

	F-GC-29 Versión 1 Octubre 2016	<b>EMPOCALDAS S.A.E.S.P</b> <b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	
		<b>LISTA CHEQUEO PAGO DE ACTAS - CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORIA</b>	

# CONTRATO Y AÑO	053 de ENERO de 2018	Acta N°	3	1. VALOR INICIAL (incluido IVA)	8.137.500
				2. VALOR ADICION (+)	0
CONTRATISTA	GUILLERMO ANDRES AYALA AGUIRRE			3. VALOR TOTAL (1+2)	8.137.500
NIT O CC:	1.053.813.108			4. VALOR ACTAS ANTERIORES (-)	1.585.769
CDP (#, rubro y fecha)	112 - 21010115 - ENERO 02 DE 2018			5. VALOR PRESENTE ACTA (-)	1.251.923
RP (#, rubro y fecha)	124 - 21010115 - ENERO 04 DE 2018			6. VALOR NO EJECUTADO (3 - 4 - 5)	-5.299.808

**OBJETO DEL CONTRATO: BRINDAR ASESORIA Y APOYO A LA SECRETARÍA GENERAL- PROFESIONAL UNIDAD JURIDICA DE LA ENTIDAD EN LOS DIFERENTES PROCESOS JUDICIALES - ADMINISTRATIVOS QUE SE ADELANTEN EN ESTA DEPENDENCIA.**

TIPO DE RECURSOS	PROPIOS	CENTRO DE COSTOS y PROCEDIMIENTO	
------------------	---------	----------------------------------	--

DOCUMENTO VERIFICADOS		<input checked="" type="checkbox"/>	# FOLIOS
1- Autoliquidaciones en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales del personal empleado y del contratista (Personas naturales) o Certificado de Cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789/02 (Personas jurídicas).		X	
2- Factura (Régimen Común) o Factura equivalente (régimen simplificado).		X	
3- Pagos SENA y ICBF.			
4- Evaluación del Supervisor Formato F-CG-18 (Solo aplica para el acta final)			
5- Planillas de pago con firma de los trabajadores (cuando se cuente con personal a cargo).			
6- Informe de actividades a cargo del Supervisor.		X	

**Nota: Si pasados tres (3) días después del recibo de esta documentación el Supervisor del contrato no presenta correcciones, quedará en firme y será subida al SECOP.**

**Secretaría General CERTIFICA que el Supervisor del Contrato entregó la documentación para ser archivada en la carpeta correspondiente.**

*Judy Carralero A.*

NOMBRE DE QUIEN RECIBE

*OSLOA/18*

FIRMA

DOCUMENTOS ANEXOS CON DESTINO A TESORERÍA		<input checked="" type="checkbox"/>
Factura (Régimen Común) o Factura equivalente (régimen simplificado).		
Evaluación del Supervisor F-CG-18 (Solo aplica para el acta final).		X
Informe de actividades a cargo del Supervisor.		X
Copia del Registro Presupuestal.		X
Autoliquidaciones en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales del personal empleado y del contratista (Personas naturales) o Certificado de Cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789/02 (Personas jurídicas).		X
Distribución por centro de costos. Formato F-GF-32		

Fecha de presentación

ABRIL 5 DE 2018

DATOS DEL SUPERVISOR		
ANGELA MARIA ZULUAGA MUÑOZ	PROFESIONAL UNIDAD JURIDICA	<i>Angela Z.</i>
NOMBRE	CARGO	
FIRMA		

DATOS PARA LA TRANSFERENCIA DE PAGOS		
7.050.302.398	AHORROS	BANCOLOMBIA
CUENTA	TIPO DE CUENTA	BANCO



CONSTANCIA DE PAGO  
Período Pensión: 2018-03  
Período Salud : 2018-03

Se certifica que en la fecha 2018-04-03 la empresa GUILLERMO ANDRES AYALA AGUIRRE con documento de identificación CC 1053813108 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social correspondientes al empleado AYALA AGUIRRE GUILLERMO ANDRES identificado con CC-1053813108, dirigido a las siguientes entidades administradoras:

Datos Aportante				
Identificación		Razón Social		
CC-1053813108		GUILLERMO ANDRES AYALA AGUIRRE		
Datos Planilla				
Número Planilla	Tipo Planilla	Fecha de Pago	Tarifa Riesgos Laborales	
8664825339	I	2018-04-03	0,00522	
Datos Administradoras				
Tipo	NIT	Código	Nombre	Días
AFP	800229739	230201	PROTECCION (ING+PROTECCION)	30
EPS	800130907	EPS002	SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	30
ARL	860011153	14-23	ARL - POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	30



F-GF-02  
Versión 2  
Enero de 2010

EMPOCALDAS S.A E.S.P  
GESTION FINANCIERA

**DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA NRO. 03**

EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS

NIT. 890.803.239.9

CENTRO DE COSTOS CODIGO DEL PROCEDIMIENTO

REGIMEN COMUN, GRAN CONTRIBUYENTE, AUTORREtenEDOR

OFICINAS: CARRERA 23 No. 75-82 PBX. 8867080 FAX 8865566

FACTURA PARA REGIMEN SIMPLIFICADO

DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA NRO.03

(LEY 788/2002, ART. 37 DECRETO 522/2003, ART 3)

CIUDAD Y FECHA:

MANIZALES, ABRIL 05 DE 2018

NOMBRES Y APELLIDOS:

GUILLERMO ANDRES AYALA AGUIRRE

CEDULA O NIT:

1.053.813.108

DIRECCION:

CARRERA 15 No. 27-45 EL BOSQUE

Telefono: 3143272197

DESCRIPCION DE LA OPERACIÓN

brindar asesoría y apoyo a la secretaria general – profesional unidad jurídica en los diferentes procesos judiciales y administrativos que se adelanten en la entidad.

POR CONCEPTO DE:

ACTA PARCIAL No.03 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 53 DE ENERO DE 2018

SUBTOTAL: \$: 1.251.923

RETENCION RENTA: 0

IVA ASUMIDO ( ): 0

TOTAL A PAGAR: \$: 1.251.923

FIRMA DE ACEPTACION VENDEDOR

CC. 1.053.813.108 de MANIZALES

**ACTA DE PAGO PARCIAL No. 03**

**CONTRATO** No. 053 DEL 4 DE ENERO DE 2018

**OBJETO** BRINDAR ASESORIA Y APOYO A LA SECRETARIA GENERAL- PROFESIONAL UNIDAD JURIDICA DE LA ENTIDAD EN LOS DIFERENTES PROCESOS JUDICIALES-ADMINISTRATIVOS.

**CONTRATISTA** GUILLERMO ANDRES AYALA AGUIRRE

**C.C. No.** 1.053.813.108

**VALOR CONTRATO** \$8.137.500

**VALOR DEL ACTA** \$1.251.923

CONTROL FINANCIERO	
VALOR DEL CONTRATO	8.137.500
ACTA PARCIAL No.01	1.251.923
ACTA PARCIAL No.02	333.846
ACTA PARCIAL No.03	1.251.923
VALOR NO EJECUTADO (POR INCAPACIDAD)	918.077
SALDO POR PAGAR	4.381.731

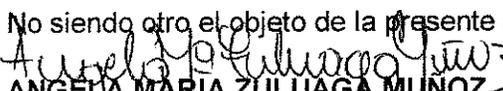
En Manizales (Caldas) a los ventiocho días (28) del mes de marzo de 2018, se reunieron: **ANGELA MARIA ZULUAGA MUÑOZ** profesional unidad jurídica de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y El contratista **GUILLERMO ANDRES AYALA AGUIRRE**, con el fin de tramitar el pago parcial No.03 correspondiente al Contrato No. 053 de Enero de 2018.

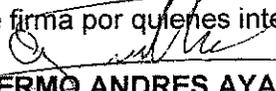
VALOR CORRESPONDIENTE DE LA PRESENTE ACTA DE PAGO PARCIAL NO.03 DE UN MILLON DOCIENTOS CINCUENTA Y UNO MIL NOVECIENTOS VEINTI Y TRES PESOS MCTE (\$ 1.251.923).

El contratista se encuentra al día con los aportes de salud (Salud Total), pensión (Protección) y riesgos profesionales (POSITIVA) correspondientes al mes de marzo de 2018 (Planilla de Pago No.8664825339).

El supervisor del contrato certifica que el contratista cumplió con las obligaciones y actividades que desarrollan el objeto acordado.

No siendo otro el objeto de la presente acta, se firma por quienes intervienen en ella.

  
**ANGELA MARIA ZULUAGA MUÑOZ** Profesional unidad jurídica Supervisor

  
**GUILLERMO ANDRES AYALA AGUIRRE** contratista

MANIZALES, JUEVES 05 DE ABRIL DE 2018

DOCTORA

**ANGELA MARIA ZULUAGA MUÑOZ**

PROFESIONAL UNIVERSITARIA UNIDAD JURIDICA

EMPOCALDAS S.A E.S.P

MANIZALES, CALDAS

**REFERENCIA:** Actividades realizadas con cargo al contrato No 053 del 04 de enero de 2018

**OBJETO:** Brindar asesoría y apoyo a la Secretaria General – Profesional Unidad Jurídica en los diferentes procesos judiciales y administrativos que se adelanten en la entidad.

Permítame enviarle la relación de las actividades realizadas del mes correspondiente a marzo de 2018, las cuales relaciono a continuación:

### **1-PROYECCION DE MINUTA DE COMPRAVENTA DE LOTE**

La Empresa de Obras sanitarias de Caldas para cumplir el plan de Saneamiento y Manejo de vertimientos del municipio de Risaralda Caldas debe adquirir un lote de terreno de propiedad del Comité Ecológico de Risaralda el cual posee una extensión de tres hectáreas; Este predio fue avaluado por la firma Lonja Propiedad Raíz de Caldas por un valor de ciento treinta y siete millones doscientos cincuenta y cinco mil pesos (\$137,255,000). Por tal motivo y con fundamento en documentos tales como: El certificado de disponibilidad presupuestal, avaluó comercial, escritura pública, certificado de tradición, certificado de existencia y representación de la entidad propietaria del lote, de esta manera se realizó la respectiva minuta de compraventa del lote de terreno con folio de matricula No 103-16471.

### **2- PROYECCIÓN A LA RESPUESTA DE DESACUERDO DEL AVALUO N°. 8393 F.M.I 103-9768**

En atención a la inconformidad presentada por el señor Fredy Alberto Marin Valencia y la señora Alejandra María Ríos Caro propietarios del predio con matricula inmobiliaria 103-9768 del municipio de Risaralda caldas por el avaluó N°. 8393 elaborado por la Firma Lonja Propiedad Raíz de Caldas, el cual sirve de fundamento a la oferta de negociación para la constitución de servidumbre que requiere EMPOCALDAS S.A. E.S.P. de acuerdo al proyecto a viabilizar "proyecto construcción colectores de alcantarillado del municipio de Risaralda Caldas con el fin cumplir plan de saneamiento y manejo de vertimientos", se dio respuesta a cada uno de las inconformidades presentadas por los propietarios también se le hizo mención de las vías tanto administrativas como judiciales que posee la empresa en cumplimiento al proyecto ya mencionado.

### **3- COMPLEMENTACIÓN DERECHO DE PETICIÓN**

Con ocasión a la acción de tutela interpuesta por La señora Blanca Libia Carmona Gallego donde considera vulnerado su derecho fundamental de petición por cuanto presento derecho de petición a Empocaldas el día 05 de marzo del calendario avante el mismo fue contestado en el área de PQR de manera general pero el derecho de petición tenía preguntas concretas que debían ser contestadas de manera puntual por tal motivo EMPOCALDAS S.A E.S.P complemento la respuesta que se dio el 16 de febrero de 2017 respondiendo a cada una de las preguntas realizadas en el escrito de petición dando a si una respuesta de fondo y clara al derecho de petición.

#### **4- PROYECCION DE MINUTA DE SERVIDUMBRE Y RESOLUCION DE PAGO**

En consideración al proyecto consistente en la construcción de colectores de alcantarillado de acuerdo a lo establecido en el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) del municipio de Belalcazar; Obra que afectara varios predios de propiedad privada entre los cuales se encuentra un predio rural ubicado en la vereda la Cristalina y denominado "LA ELISA" identificado con la matricula inmobiliaria No. 103-16448 de propiedad de los señores Armando Antonio Moreno duarte y Maria Eully Restrepo Penagos, por lo que se requiere reconocerle y cancelarle al propietario el valor correspondiente a los daños que se le pueden causar y por el establecimiento de la servidumbre, de acuerdo al avaluo hecho por la lonja de propiedad raíz de caldas y previa concertación y aceptación hecha por el dueño del predio, así las cosas se realizo la respectiva minuta de servidumbre y la resolución de pago.

#### **5-PROYECCIÓN DE CONTESTACIÓN DE TUTELA**

La señora Blanca Libia Carmona Gallego residente de Salamina Caldas considera que Empocaldas S.A E.S.P ha vulnerado su derecho fundamental de petición por cuanto la accionante presento derecho de petición a la empresa el día 05 de marzo y en el cual solicitaba respuestas a varios interrogantes, Empocaldas en dos comunicaciones complemento la respuesta al derecho de petición contestando a todas sus interrogantes, aun así la señora Carmona gallego interpuso acción de tutela en contra de Empocaldas pues considera que la respuesta que se le dio no contesto de manera clara y de fondo su petición , por tal motivo la señora Libia Carmona formulo acción de tutela contra la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas S.A E.S.P acción constitucional que fue contestada en términos legales.

#### **6. ESTADOS JUDICIALES**

Revisión permanente de los estados judiciales vía internet por medio de las paginas infojudicial y rama judicial. (adjunto hoja de control)

Atentamente,



**GUILLERMO-ANDRES AYALA AGUIRRE**  
Contratista

**LA SUSCRITA PROFESIONAL DE LA UNIDAD JURIDICA DE EMPOCALDAS  
S.A E.S.P. EN CALIDAD DE SUPERVISORA DEL CONTRATO No 53 DE 2018**

**CERTIFICA QUE:**

EL contratista GUILLERMO ANDRES AYALA AGUIRRE, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.053.813.108 de Manizales, cumplió satisfactoriamente con las actividades estipuladas en el informe que se reporta en el Acta parcial No.3 del contrato No. 53 de 2018 del periodo de marzo de 2018.

**1-PROYECCION DE MINUTA DE COMPRAVENTA DE LOTE**

La Empresa de Obras sanitarias de Caldas para cumplir el plan de Saneamiento y Manejo de vertimientos del municipio de Risaralda Caldas debe adquirir un lote de terreno de propiedad del Comité Ecológico de Risaralda el cual posee una extensión de tres hectáreas; Este predio fue avaluado por la firma Lonja Propiedad Raíz de Caldas por un valor de ciento treinta y siete millones doscientos cincuenta y cinco mil pesos (\$137,255,000). Por tal motivo y con fundamento en documentos tales como: El certificado de disponibilidad presupuestal, avalúo comercial, escritura pública, certificado de tradición, certificado de existencia y representación de la entidad propietaria del lote, de esta manera se realizó la respectiva minuta de compraventa del lote de terreno con folio de matrícula No 103-16471.

**2- PROYECCIÓN A LA RESPUESTA DE DESACUERDO DEL AVALUO N°. 8393 F.M.I 103-9768**

En atención a la inconformidad presentada por el señor Fredy Alberto Marín Valencia y la señora Alejandra María Ríos Caro propietarios del predio con matrícula inmobiliaria 103-9768 del municipio de Risaralda caldas por el avalúo N°. 8393 elaborado por la Firma Lonja Propiedad Raíz de Caldas, el cual sirve de fundamento a la oferta de negociación para la constitución de servidumbre que requiere EMPOCALDAS S.A. E.S.P. de acuerdo al proyecto a viabilizar "proyecto construcción colectores de alcantarillado del municipio de Risaralda Caldas con el fin cumplir plan de saneamiento y manejo de vertimientos", se dio respuesta a cada uno de las inconformidades presentadas por los propietarios también se le hizo mención de las vías tanto administrativas como judiciales que posee la empresa en cumplimiento al proyecto ya mencionado.

### **3- COMPLEMENTACIÓN DERECHO DE PETICIÓN**

Con ocasión a la acción de tutela interpuesta por La señora Blanca Libia Carmona Gallego donde considera vulnerado su derecho fundamental de petición por cuanto presento derecho de petición a Empocaldas el día 05 de marzo del calendario avante el mismo fue contestado en el área de PQR de manera general pero el derecho de petición tenía preguntas concretas que debían ser contestadas de manera puntual por tal motivo EMPOCALDAS S.A E.S.P complemento la respuesta que se dio el 16 de febrero de 2017 respondiendo a cada una de las preguntas realizadas en el escrito de petición dando a sí una respuesta de fondo y clara al derecho de petición.

### **4- PROYECCION DE MINUTA DE SERVIDUMBRE Y RESOLUCION DE PAGO**

En consideración al proyecto consistente en la construcción de colectores de alcantarillado de acuerdo a lo establecido en el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) del municipio de Belalcazar; Obra que afectara varios predios de propiedad privada entre los cuales se encuentra un predio rural ubicado en la vereda la Cristalina y denominado "LA ELISA" identificado con la matricula inmobiliaria No. 103-16448 de propiedad de los señores Armando Antonio Moreno duarte y Maria Eully Restrepo Penagos, por lo que se requiere reconocerle y cancelarle al propietario el valor correspondiente a los daños que se le pueden causar y por el establecimiento de la servidumbre, de acuerdo al avaluo hecho por la lonja de propiedad raíz de caldas y previa concertación y aceptación hecha por el dueño del predio, así las cosas se realizo la respectiva minuta de servidumbre y la resolución de pago.

### **6-PROYECCIÓN DE CONTESTACIÓN DE TUTELA**

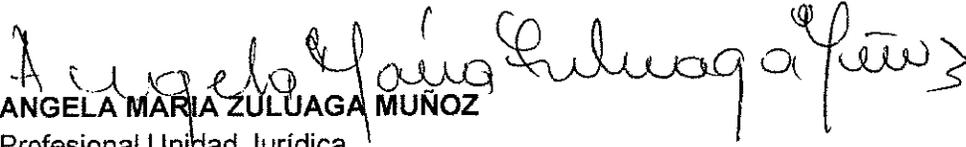
La señora Blanca Libia Carmona Gallego residente de Salamina Caldas considera que Empocaldas S.A E.S.P ha vulnerado su derecho fundamental de petición por cuanto la accionante presento derecho de petición a la empresa el día 05 de marzo y en el cual solicitaba respuestas a varios interrogantes, Empocaldas en dos comunicaciones complemento la respuesta al derecho de petición contestando a todas sus interrogantes, aun así la señora Carmona gallego interpuso acción de tutela en contra de Empocaldas pues considera que la respuesta que se le dio no contesto de manera clara y de fondo su petición , por tal motivo la señora Libia Carmona formulo acción de tutela contra la Empresa de

Obras Sanitarias de Caldas S.A E.S.P acción constitucional que fue contestada en términos legales.

## 7- ESTADOS JUDICIALES

Revisión permanente de los estados judiciales vía internet por medio de las paginas infojudicial y rama judicial. (adjunto hoja de control)

La presente certificación se expide a los cinco (05) días del mes de abril de 2.018.

  
**ANGELA MARIA ZULUAGA MUNOZ**  
Profesional Unidad Jurídica

Supervisora